

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Paciente contra un hospital. Magistrado Ponente: Dr. Jesús María Carrillo Ballesteros. 18 de Julio de 2012.

El paciente inicia un proceso contra una entidad hospitalaria para que sea declarado como responsable por los daños y perjuicios ocasionados al mismo, a raíz de errores en dictamen y tratamiento quirúrgico al paciente en el oído derecho, lo que ocasionó la pérdida total de la audición.

¿Cómo se debe probar la FALLA?

“Inicialmente se aplicó el régimen de la falla probada del servicio para resolver los casos, ahí el demandante debe probar la falla, el daño y el nexo causal; luego se abrió paso el sistema de la falla presunta, evento en el cual, probado el daño derivado de una actuación de la Administración, se considera suficiente para deducir responsabilidad.”

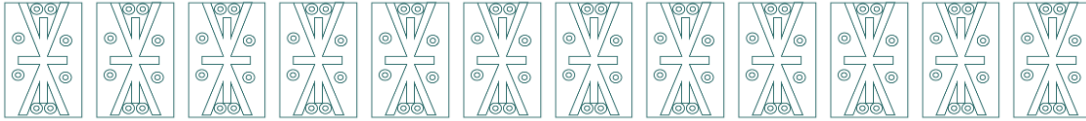
¿Qué se considera como acto médico?

“Respecto de la actividad, se ha precisado el acto médico, propiamente dicho, en el cual muestran relevancia el diagnóstico, la medicación, la intervención quirúrgica y la terapia; la actividad administrativa en la esfera de la actividad médica, y la eventual conjugación entre esos dos conceptos”

¿Cuál es el deber de actuar del Estado?

“Ha dicho la Corte Constitucional que a la luz del artículo 49 de la Constitución Política, el Estado tiene la obligación de garantizar a todas las personas “el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”; y en consecuencia, todos los ciudadanos están facultados para exigir del Estado el cumplimiento efectivo de dicha obligación.”





¿Qué se entiende por derecho a la salud?

Ese derecho a la salud ostenta una dimensión programática: su plena garantía constituye, más que una realidad actual, un objetivo político y un compromiso derivado de la estructura del Estado Social de Derecho. Es un propósito del Estado por el cual éste busca totalizar la efectiva atención de los usuarios, de acuerdo con las posibilidades técnicas, económicas, geográficas e históricas de la realidad nacional.

¿Cuál es la labor de un médico?

“El médico tiene la obligación legal, moral y social de atender a toda persona que se encuentre enferma. La enfermedad misma coloca al paciente en una situación tal de dependencia y sumisión, que no le deja elegir ni exigir, y simplemente debe confiar en las decisiones que respecto de él tomen los médicos y las instituciones encargadas de su atención médica.”

